



**REPÚBLICA DOMINICANA**



**“Año del Fomento de la Vivienda”**

**Licitación Pública Nacional**  
**INABIE-CCC-LPN-GENERAL-2016-07**

## **ENMIENDA I**

**Adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07)**

Santo Domingo, República Dominicana  
Marzo 2016

---

**A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-GENERAL-2016-07**

**De: El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE.**

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda I, las modificaciones en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas, las cuales se encuentran sombreadas.

**I. Se modifica el Prefacio para que en lo adelante diga:**

Prefacio Este Pliego de Condiciones Específicas ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012). Además, en su estructuración se incorporan las directrices contenidas en el Decreto 164-13 de fecha 10 de junio del 2013; en el cual se considera el fomento de la producción nacional, entre otros temas relevantes.

El presente documento contiene los requisitos y normativa para participar en este proceso de Licitación Pública Nacional de Etapas Múltiples.

**II. Se modifica el numeral 1.1 (Objetivos y Alcances) de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) para que en lo adelante diga :**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas que deseen participar en la Licitación para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07).

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se propone realizar la compra y contratación de los citados productos y de los servicios relacionados; considerando que debido a la especialidad de los mismos, solo pueden ser ofertados por un número limitado de Oferentes los cuales pueden atender los requerimientos indicados en este pliego de condiciones específicas, garantizando la

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Adquisición Preparado Lácteo; año escolar 2016-2017.**

calidad y demás condiciones definidas. El Proceso de **Licitación Pública Nacional** esta expresado en el Artículo 16, numeral 1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de Ley No. 449-06 y en el Artículo 40 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.

### **III. Se modifica el numeral 1.8 (De la Publicidad) de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) para que en lo adelante diga :**

La invitación a presentar ofertas en las Licitaciones Públicas Nacionales deberá publicarse a través del portal web del Ministerio de Educación y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos Diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, según lo establece el Artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, según lo establece el Artículo 24, Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas. INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo, año escolar 2016- 2017. 16 La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **IV. Se modifica el primer párrafo del numeral 2.2 (Procedimiento de Selección) de la Sección II (Datos de la Licitación) para que en lo adelante diga:**

El proceso de licitación será realizado mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, de Etapas Múltiples (2 Etapas).

### **V. Se modifica el acápite e del numeral 2.14.2 (Documentos a presentar por Personas Jurídicas) para que en lo adelante diga:**

e. Registro de Proveedor del Estado (RPE) del CONSORCIO, **Rubro: Alimentos y Bebidas**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción,

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Adquisición Preparado Lácteo; año escolar 2016-2017.**

debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.

**VI. Se modifica el segundo párrafo de Las Notas Aclaratorias de Evaluación Técnica del numeral 2.14.4 (Resumen Documentos para Evaluación Técnica) para que en lo adelante diga:**

- El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará mínimo una inspección previa a las plantas de los Oferentes precalificados en la evaluación documental como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho Oferente son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de licitación pública nacional, para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado en la Declaración Jurada de no prohibición a participar, de no litigio judicial pendiente, de no estar en proceso de quiebra, de capacidad instalada y Buenas Prácticas de Manufactura; en las fotos y en el Formulario de Capacidad Instalada (Anexo 6).
- El INABIE se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y/o producción de mercancías si el oferente resultare adjudicado.

**VII. Se modifica el acápite B del numeral 2.16 (Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”) para que en lo adelante diga:**

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la **Licitación Pública Nacional** de INABIE (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07):

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el Oferente en el Sobre B, consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancos comerciales de la Republica Dominicana. El cálculo del monto a asegurar se hará a partir del valor total del Paquete Lote o de los Paquetes de los Lotes por los que concursa el Oferente o Valor de la Oferta; para lo cual habrá de multiplicarse el Valor de la Oferta por el uno por ciento (1%) indicado en el numeral 1.22.1 de este Pliego de Condiciones Específicas.

**Lic. Juan Brito**

---

**Presidente Comité Compras y Contrataciones**

*No hay nada escrito después de esta línea*

---